

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA**ACTA No. 20-2017 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las quince horas del día trece de marzo de dos mil diecisiete, los señores miembros del Consejo Directivo: Sr. General de Brigada Alirio García Flamenco Sevilla, Presidente;; Cap. Nvío. DEM René Francis Merino Monroy, Secretario; Myr. y Dr. Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Cnel. PA DEM Enrique Alberto García Renderos, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13MAR017.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

La Sra. Gerente General presentó agenda de trabajo preliminar

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 19-2017.

Se dio lectura al Acta N° 19-2017 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 19-2017.

III. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública**IV. Información confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública****V. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONVOCATORIA INTERNACIONAL N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA DENOMINADA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2017"**

La Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO, presentaron al Consejo Directivo, la propuesta de autorización de la base de Licitación Pública con convocatoria Internacional N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA denominada "Suministro de productos y aditamentos para la fabricación y reparación de prótesis y órtesis para el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada, año 2017, la cual estaba conformada según el detalle siguiente:

1. Integrantes de la Comisión Especial para revisión y/o modificación de Bases de Licitación, según consta en Acta de consejo Directivo de fecha 01 de marzo 2017

N°	GRADO	NOMBRE	FUNCION
1	LICENCIADO	JORGE MILTON ALVARADO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUIRENTE
2	TÉCNICO	RENÉ ISRAEL LÓPEZ	ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	TÉCNICO	JAIME FRANCISCO GUEVARA	ESPECIALISTA EN EL BIEN
4	LICENCIADA	ROSA INÉS DE CAMPOS	REPRESENTANTE DE LA UACI
5	LICENCIADA	KEREN MELGAR	REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA

2. BASE LEGAL

- a. Art. 48 CONVOCATORIA INTERNACIONAL (LACAP)
- b. Art. 59 LICITACIÓN PÚBLICA (LACAP)
- c. Art. 25 INCAPACITADOS PARA CONTRATAR
- d. Art. 26 IMPEDIDOS PARA OFERTAR

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	\$ 352,110.26
-------------------------------	---------------

4. CONTENIDO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA

- a. Publicación de bases de Licitación (periódico y COMPRASAL).16MAR017.
- b. Consultas y/o aclaraciones c/24 y 27MAR017 r/ 29MAR017
- c. Adendas o enmiendas 31MAR017.
- d. Recepción y aperturas de ofertas 18-19ABR017
- e. Adjudicación 15MAY017

5. GARANTÍA DE BUENA CALIDAD

- a. No menor de 1 año.
- b. Deberá estar autenticada por notario o por la autoridad competente de su país.
- c. Entrará en vigencia a partir de la recepción definitiva de los productos y aditamentos
- d. Para algunos productos específicos tales como: Pies, fundas cosméticas, liner de silicón, medias de silicón y suspensión de silicón; la garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de entrega de los productos y aditamentos a los beneficiarios, esta debe ser no menor de un año, la cual deberá estar autenticada por notario o por la autoridad competente de su país.
- e. La garantía de buena calidad, debe consistir en reemplazar todos aquellos productos que presenten desperfectos de fábrica o que los mismos les dure menos de un año a los beneficiarios, debiendo reemplazarlos en un plazo máximo de 30 días hábiles, después de la notificación y sin costo alguno para el CEFAFA

6. OFERTANTE EXTRANJERO

a. La documentación legal y financiera, deberá presentarse debidamente apostillada y traducida al idioma castellano, siempre y cuando el país de origen del Ofertante sea miembro del "Convenio de la Haya de 1961, en lo referido a la Eliminación del Requisito de la Legalización de Documentos Públicos Extranjeros".

b. En caso de no ser signatario del Convenio, deberá presentar dichos documentos en el idioma de origen y traducidos al idioma castellano, autenticados por el Cónsul de El Salvador en el país de domicilio legal del Ofertante o en el que corresponda, y posteriormente autenticar la firma ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador

Como un requisito previo a todo concurso o licitación según lo establecido por la LACAP. Art. 59, y considerando la necesidad existente en CERPROFA de adquirir los productos y aditamentos para la fabricación y reparación de prótesis y órtesis; ésta Comisión, ha elaborado la presente propuesta de base de licitación, con la finalidad que sea Autorizada por el Honorable Consejo Directivo.

8. RECOMENDACIONES

Se someta a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. La Aprobación de las Bases de Licitación Pública con convocatoria Internacional 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA/2017 DENOMINADA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA. AÑO 2017".

b. La autorización para dar inicio al proceso administrativo así como la recepción y evaluación de ofertas.

c. La autorización para la publicación de bases en COMPRASAL, en un medio de prensa escrita de mayor circulación nacional y en un medio por internet, así como la publicación de la convocatoria internacional

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a Sra. Gerente de Adquisiciones, Sra. Jefe UACI y CEO, de la base de Licitación Pública con convocatoria Internacional N° 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA denominada "Suministro de productos y aditamentos para la fabricación y reparación de prótesis y órtesis para el Centro de Rehabilitación Profesional de la Fuerza Armada, año 2017, las disposiciones siguientes:

1. Autorizado las Bases de Licitación Pública con convocatoria Internacional 01/2017/PROD/ADIT/CERPROFA/2017 DENOMINADA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PROFESIONAL DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2017".

2. Autorizado dar inicio al proceso administrativo así como la recepción y evaluación de ofertas.

3. Autorizado la publicación de bases en COMPRASAL, en un medio de prensa escrita de mayor circulación nacional y en un medio por internet, así como la publicación de la convocatoria internacional.

VI. INFORME DE SUSTITUCIÓN DE FOLIOS EN CONTRATO EQUIPO ENFRIADOR DE AGUA TIPO CHILLER PARA EL HMC

El Sr. Jefe del Departamento Jurídico, presento al Consejo Directivo, el informe de sustitución de folios en contrato de equipo enfriador de agua tipo Chiller para el Hospital Militar Central, el cual estaba conformado de acuerdo al detalle siguiente:

1. ANTECEDENTES:

a. En fecha 03FEB2016, ELECTRIC SG S.A DE C.V. firmó el contrato N°03/2016/EQ/INDUSTRIAL/CHILLER/HMC con la Sociedad ELECTRIC SG S.A DE C.V.

b. El día 13FEB017, el Sr Presidente del Consejo Directivo firmó el contrato en comento y fue entregado a la contratada en fecha 14FEB017.

c. El día 21FEB 017 se apersonó la representante legal de ELECTRIC SG S.A DE C.V. manifestando que la afianzadora les observó condiciones del otorgamiento de la garantía.

d. Ante tal advertencia se constató la existencia de plazos para emisión del anticipo del 30%, situación que por el trámite que puede conllevar la documentación y elaboración del cheque; siendo que los términos de referencia no determinaron exactitud del procedimiento ni condiciones adicionales como plazo.

e. En virtud de los conceptos anteriores opté por sustituir los folios para que:

- 1) No estar sujetos a un plazo para la entrega del cheque, plazo que se podría incumplir.
- 2) Establecer la vigencia de la fianza conforme al instructivo LACAP «vigente desde la fecha de su emisión hasta la deducción total de la cantidad otorgada en concepto de anticipo» y no hasta que los equipos estén funcionando y puestos en marcha en aras de evitar dejar a la institución en situación de desventaja.
- 3) La sustitución básicamente consistió en fijar la redacción conforme al 34 LACAP y queda una condición más general.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique al Jefe del Departamento Jurídico, las disposiciones siguientes:

1. El Consejo Directivo del CEFAFA y Gerencia General, hasta el día de hoy 13MAR017, se da por enterado de la sustitución de folios realizada por el Jefe del Departamento Jurídico, al contrato N°03/2016/EQ/INDUSTRIAL/CHILLER/HMC con la Sociedad ELECTRIC SG S.A DE C.V. para corregir tiempo según LACAP en el proceso de contratación sin perjudicar al CEFAFA, sin embargo se cometió el error de no informar y pedir autorización a la máxima autoridad.

2. Ordena a la Sra. Gerente General realizar el debido proceso de deducción de responsabilidad en el Jefe del Departamento Jurídico, por realizar la sustitución de folios del contrato N°03/2016/EQ/INDUSTRIAL/CHILLER/HMC con la Sociedad ELECTRIC SG S.A DE C.V, sin previo comunicar a la Sra. Gerente General y autorización al Consejo Directivo del CEFAFA. Debiendo solicitar al Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada o al Hospital Militar Central, para que dichas instancias realicen el proceso legal correspondiente.

3. Ordena a la Sra. Gerente General que independientemente del resultado de proceso sancionatorio, se debe dejar por escrito una advertencia en donde se le condiciona que debe abstenerse de realizar este tipo de acciones, caso contrario el CEFAFA se reserva el derecho de mantener la relación laboral.

VII. PUNTO ÚNICO

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 53 de fecha 07MAR017, por parte de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita autorización para el cambio del Sr. Motorista Jorge Edilberto Alemán Méndez, como Administrador de Contrato Suplente del rubro Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de vehículos, Equipos, Vehículos y Servicios requeridos por el Departamento de Servicios Generales a excepción de el de Limpieza que será otro suplente, por el Sr. Alvaro Armando Ayala, debido a que permanece más tiempo dentro de la empresa y posee experiencia como Administrador de Contrato de este rubro.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, esta Gerencia recomienda autorizar el nombramiento del Sr. Alvaro Armando Ayala, como Administrador de Contrato Suplente del rubro Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de vehículos, Equipos, Vehículos y Servicios requeridos por el Departamento de Servicios Generales a excepción del rubro de Limpieza que será otro suplente, en sustitución del Sr. Motorista Jorge Edilberto Alemán.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: Ordenar a la Sra. Gerente General comunique a la Sra. Gerente Administrativa, que se autoriza el nombramiento del Sr. Alvaro Armando Ayala, como Administrador de Contrato Suplente del rubro Repuestos y Accesorios para Mantenimiento de vehículos, Equipos, Vehículos y Servicios requeridos por el Departamento de Servicios Generales.

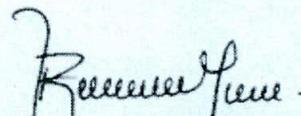
No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas del día trece de marzo del dos mil diecisiete y como constancia firmamos conformes.

Farmacias CEFAFA

Tu farmacia amiga



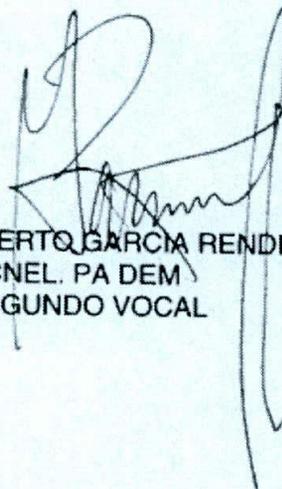
ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE



RENÉ FRANCIS MERINO MONROY
CAP. NVÍO. DEM
SECRETARIO



LUIS ROBERTO LINARES RAMIREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL



ENRIQUE ALBERTO GARCIA RENDEROS
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

VERSIÓN PÚBLICA